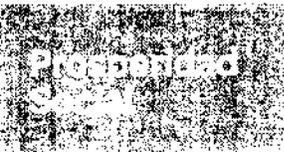




La equidad es de todos



S20194201004854

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201004854

166601679-6515-2019

Señor(a) JIMMY ALEXANDER BUITRAGO ARIASI CALLE 50 NO 32A 21 CALDAS-MANIZALES S20194201004854	1645 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
--	--

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

Remite	ALCALDIA DE MANIZALES
Destinatario	JIMMY ALEXANDER BUITRAGO CALLE 50 NO 32A 21 DESARROLLO SOCIAL BOGOTÁ
Peso (g)	INMUEBLE
	Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>
	PISO # <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 Más de 4 <input type="checkbox"/>
	COLOR <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros
	PUERTA <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe
	No. Contador
	C.C. No.:
	NOMBRE: <i>Caicedo</i>
	Código Mensajero: _____ Peso: _____ Valor: _____
	FECHA ENTREGA: 08 02 19 6:19 PM Hora: MANIZALES

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

S20194201004854

Al contestar por favor cite estos datos:

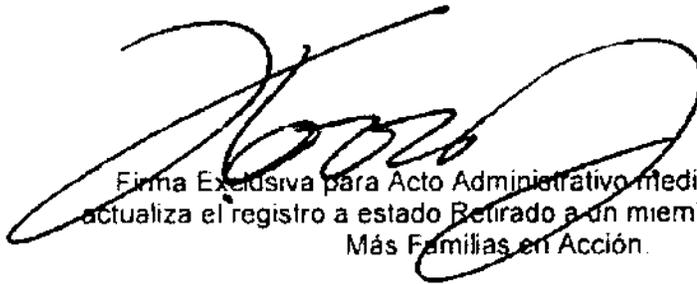
Radicado No.: S20194201004854

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES



La equidad es de todos **Prosperidad Social**

S20194201017483

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201017483

Señor(a) VALENTINA FRANCO CASTIBLANCO CARRERA 7A N° 51A-21 CALDAS-MANIZALES S20194201017483	14218 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
---	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

Remitente	ALCALDIA DE MANIZALES		04:02/2019
Destinatario	VALENTINA FRANCO CASTIBLANCO CARRERA 7A N 51A 21		836
Peso (t)	INMUEBLE	Casa <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/> Más de 4 <input type="checkbox"/>	No. Contador <input type="checkbox"/> COLOR Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
		Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe <input type="checkbox"/>	

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201017483

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201017483
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **VALENTINA FRANCO CASTIBLANCO** identificado(a) con Cédula N° 1053837759 con el código de familia 499205 y el código de beneficiario 1444200. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **VALENTINA FRANCO CASTIBLANCO**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



**La equidad
es de todos**

Prosperidad

S20194201009195

Al contestar por favor cite estos datos:

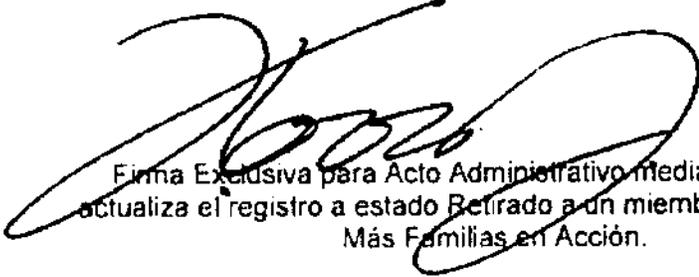
Radicado No.: S20194201009195

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a JEISSON VILLA MARIN, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES



La equidad es de todos **Prosperidad Social**

S20194201018874

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: S20194201018874
 Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) BLANCA OLIVA REYES CASTELLANOS MALTERIA CALDAS-MANIZALES S20194201018874	15617 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
--	---

166601914-6750-2019
 ALCALDIA DE MANIZALES
 04/02/2019
 BLANCA OLIVIA REYES CASTELLANOS
 MALTERIA
 DESARROLLO SOCIAL
 35
 SIN COP A
 MANIZALES
 FECHA ENTREGA: 19 01 19
 Hora: _____
 Código Mensajero: _____
 Nombre: _____
 C.C. No.: _____
 No. Contador: _____
 Valor: _____
 PISO # _____
 COLOR _____
 PUERTA _____
 Madera Metálica Vidrio Aluminio Otros Cafe

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINIST

Por medio del cual se actualiza a estado retirado ui

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las responsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018874

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201018874
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

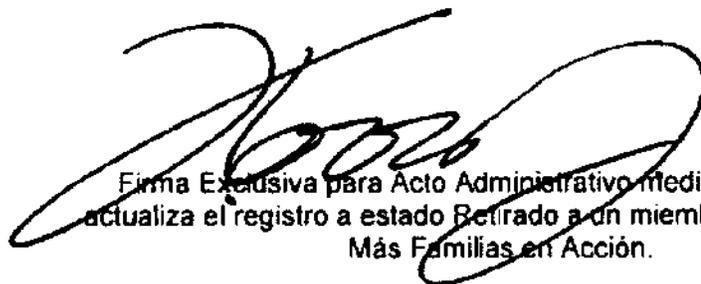
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **BLANCA OLIVA REYES CASTELLANOS** identificado(a) con Cédula N° 1060647180 con el código de familia 591406 y el código de beneficiario 1711729. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **BLANCA OLIVA REYES CASTELLANOS**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Finna Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201017996

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201017996

16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) CLAUDIA PATRICIA LENGUA GIRALDO KR 11 D 48 A 05 CALDAS-MANIZALES S20194201017996	14731 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
--	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un re

166601821-6657-2019

ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUIDA PATRICIA LENGUA
KR 11 D 48 A 05
PROSPERIDAD SOCIAL

FECHA ENTREGA: 05-02-19

Horario: MANIZALES

Código Mensajero: 1133

NOMBRE: _____

C.C. No.: _____

Valor: _____

Casa
 Edificio
 Negocio
 Conjunto
 Lote

PISO #
 Más de 4

No. Contador
 Blanco
 Crema
 Ladrillo
 Amarillo
 Otros

PUERTA
 Madera
 Metálica
 Vidrio
 Aluminio
 Otros
 Cafe

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201017996

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201017996

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

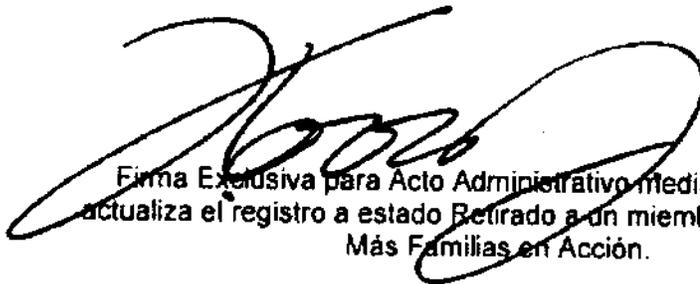
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **CLAUDIA PATRICIA LENGUA GIRALDO** identificado(a) con Cédula N° 52071943 con el código de familia 554618 y el código de beneficiario 1604996. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **CLAUDIA PATRICIA LENGUA GIRALDO**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018087

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201018087

Fecha de Emisión: 2019-01-16 11:40:01 am

Señor(a) MARITZA JOHANNA SOTO HURTADO CRA 7 # 21 35 BAJOS CALDAS-MANIZALES S20194201018087	14822 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C.
--	--

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un i

Remite	*166601833*-6669-2019		04/02/2019	SEMOBILIC. REPUBLICANO
	C.A. CALDIA DE MANIZALES			
Destinatario	MARITZA JOHANNA SOTO HURTADO		MANIZALES	SIN COPIA
	CRA 7 # 21 35 BAJOS DESARROLLO SOCIAL			
Peso (g)	50635	02 05 19	MANIZALES	DIRECCION PERMANENTE CUERPO ESPECIAL CERRADO CONVOCADO PERSONAL INTELECTUAL
	FECHA ENTREGA:	05-02-19	Hora: 9:00 am	
NOMBRE:		Código Mensajero:	Peso:	DIRECCION PERMANENTE CUERPO ESPECIAL CERRADO CONVOCADO PERSONAL INTELECTUAL
C.C. No.:		Valor:		
INMUEBLE	Casa <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	Blanco <input type="checkbox"/>	Madera <input type="checkbox"/>
	Edificio <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	Crema <input type="checkbox"/>	Metalica <input type="checkbox"/>
PISO #	Negocio <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	Ladrillo <input type="checkbox"/>	Vidrio <input type="checkbox"/>
	Conjunto <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	Amarillo <input type="checkbox"/>	Aluminio <input type="checkbox"/>
COLOR	Lote <input type="checkbox"/>	Más de 4 <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
				Cafe <input type="checkbox"/>
No. Contador				

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018087

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201018087

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **MARITHZA JOHANNA SOTO HURTADO** identificado(a) con Cédula N° 1053818299 con el código de familia 581226 y el código de beneficiario 1682222. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **MARITHZA JOHANNA SOTO HURTADO**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



La equidad es de todos

S20194201015985

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201015985
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) MARY LUZ ARIAS AGUIRRE CLL 45 # 12-45 CALDAS-MANIZALES S20194201015985	12722 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
---	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las responsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.

166601714-8550-2019																																																													
CALDIA DE MANIZALES																																																													
MARY LUZ ARIAS AGUIRRE CLL 45# 12-45 DESARROLLO SOCIAL	04/02/2019 290																																																												
635	SIN COPIA MANIZALES																																																												
FECHA ENTREGA: 08 02 19	Hora: _____																																																												
NOMBRE: _____	Código Mensajero: _____																																																												
C.C. No.: _____	Peso: _____																																																												
	Valor: _____																																																												
<table border="1"> <tr> <td>IMMUEBLE</td> <td>CASA</td> <td>1</td> <td></td> <td>No. Contador</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Edificio</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Negocio</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Conjunto</td> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Lote</td> <td>Más de 4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	IMMUEBLE	CASA	1		No. Contador			Edificio	2					Negocio	3					Conjunto	4					Lote	Más de 4				<table border="1"> <tr> <td>COLOR</td> <td>Blanco</td> <td></td> <td>Madera</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cremá</td> <td></td> <td>Metálica</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ladrillo</td> <td></td> <td>Vidrio</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Amarillo</td> <td></td> <td>Aluminio</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros</td> <td></td> <td>Otros</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Cafe</td> <td></td> </tr> </table>	COLOR	Blanco		Madera			Cremá		Metálica			Ladrillo		Vidrio			Amarillo		Aluminio			Otros		Otros					Cafe	
IMMUEBLE	CASA	1		No. Contador																																																									
	Edificio	2																																																											
	Negocio	3																																																											
	Conjunto	4																																																											
	Lote	Más de 4																																																											
COLOR	Blanco		Madera																																																										
	Cremá		Metálica																																																										
	Ladrillo		Vidrio																																																										
	Amarillo		Aluminio																																																										
	Otros		Otros																																																										
			Cafe																																																										



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201015985

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201015985

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

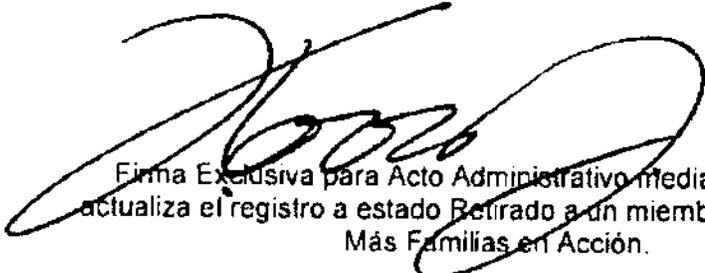
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **MARY LUZ ARIAS AGUIRRE** identificado(a) con Cédula N° 30405012 con el código de familia 390273 y el código de beneficiario 1126920. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **MARY LUZ ARIAS AGUIRRE**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018355

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201018355

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

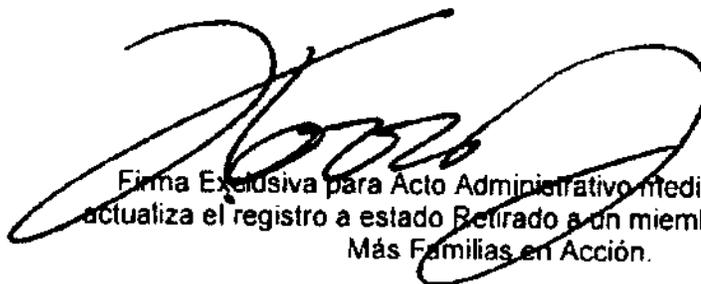
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **LUZ HELENA PEREZ PACHON** identificado(a) con Cédula N° 30337413 con el código de familia 594982 y el código de beneficiario 1722149. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **LUZ HELENA PEREZ PACHON**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Finna Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



La equidad es de todos

Prosperidad Social

S20194201015555

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201015555

Fecha: 16 de Enero de 2019, 11:40:04

Señor(a) GILMA ARANGO LLANO KR 32 # 48 A 26 CALDAS-MANIZALES S20194201015555	12291 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
--	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro.

166601698--6534-2019	
CALDIA DE MANIZALES	
04/02/2019	
GILMA ARANGO LLANO	
KR 32 # 48 A 26	
DESARROLLO SOCIAL	
50635	
FECHA ENTREGA:	08 02 19
Hora: Man	
Código Mensajero:	
Peso:	
Valor:	
NOMBRE:	
C.C. No.:	
No. Contador:	
INMUEBLE	<input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote
PISO #	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 4
COLOR	<input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros
PUERTA	<input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

S20194201015555

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201015555
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

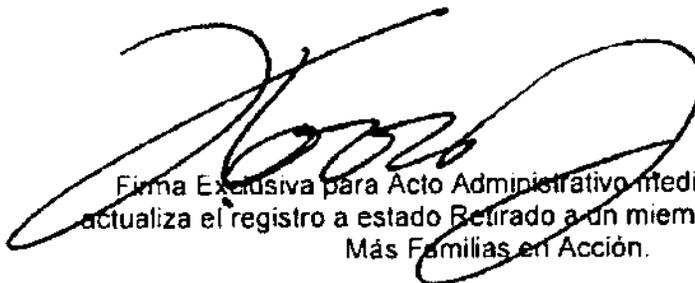
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción GILMA ARANGO LLANO identificado(a) con Cédula N° 24825197 con el código de familia 337767 y el código de beneficiario 974572. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a GILMA ARANGO LLANO, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES



La equidad es de todos **Prosperidad Social**

S20194201018590

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201018590
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) OBEIDA TABARES GALLEGO CL 47 30 49 CALDAS-MANIZALES S20194201018590	15325 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
--	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

Remitente	ALCALDIA DE MANIZALES		RECEBIDO
	OBEIDA TABARES GALLEGO		
Destinatario	CL 47 30 49		RECEBIDO
	DESARROLLO SOCIAL		
Paseo (g)	50635		RECEBIDO
	FECHA ENTREGA: 08 02 19		
NOMBRE:		Código Mensajero:	RECEBIDO
C.C. No.:		Peso:	
INMUEBLE		Color	RECEBIDO
PISO #		Puerta	
Negocio		Valor:	RECEBIDO
Conjunto		No. Contador	
Lote		Madera	RECEBIDO
Más de 4		Metálica	
		Blanco	RECEBIDO
		Crema	
		Ladrillo	RECEBIDO
		Amarillo	
		Otros	RECEBIDO
		Vidrio	
		Aluminio	RECEBIDO
		Otros	
		Cafe	RECEBIDO

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las responsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018590

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201018590
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **OBEIDA TABARES GALLEGO** identificado(a) con Cédula N° 30324670 con el código de familia 618269 y el código de beneficiario 1789486. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **OBEIDA TABARES GALLEGO**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



**La equidad
es de todos**

S20194201015851

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201015851

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) NATALIA VARGAS BERRIO KR 40 48 A 40 PI 1 CALDAS-MANIZALES S20194201015851	12588 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
--	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

166601706-6542-2019 CALDIA DE MANIZALES NATALIA VARGAS BERRIO KR 40 48 A P 1 DESARROLLO SOCIAL 30635		04-02-2019 SIN CORVA MANIZALES FECHA ENTREGA: 02 02 19 Hora: hr
NOMBRE: C.C. No.:		Código Mensajero: Peso: Valor:
INMUEBLE Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>	PISO # 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 4 <input type="checkbox"/>	No. Contador COLOR Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
		PUERTA Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe <input type="checkbox"/>

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



**La equidad
es de todos**

S20194201015851

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201015851
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

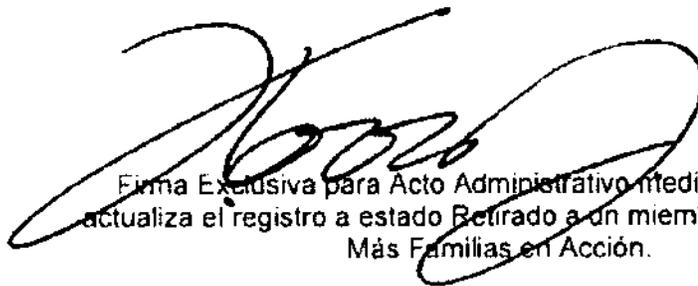
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **NATALIA VARGAS BERRIO** identificado(a) con Cédula N° 1053816992 con el código de familia 378476 y el código de beneficiario 1092689. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **NATALIA VARGAS BERRIO**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018736

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201018736

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

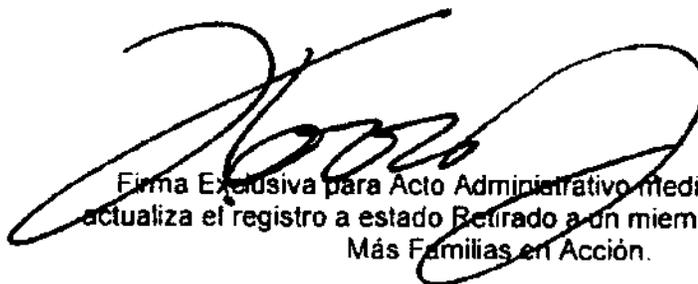
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **JIMMY ALEXANDER BUITRAGO ARIAS** identificado(a) con Cédula N° 75075645 con el código de familia 610770 y el código de beneficiario 1767811. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **JIMMY ALEXANDER BUITRAGO ARIAS**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



La equidad es de todos

Prosperidad Social

S20194201018148

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201018148
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) MARIA ANGELICA PATIÑO CASTELLANOS VILLAMARIA POLIDEPORTIVO CALDAS-MANIZALES S20194201018148	14883 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
--	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

 166601842-6678-2019	
CALDIA DE MANIZALES	
MARIA ANGELICA PATIÑO CASTELLANOS VILLA MARIA POLIDEPORTIVO DE BARROLLO SOCIAL	
04-02-2019 SIN COPIA MANIZALES	114
50635 FECHA ENTREGA: 09 02 19	Hora: _____ Código Mensajero: _____ Peso: _____ Valor: _____
NOMBRE: _____ C.C. No.: _____	No. Contador: _____
INMUEBLE Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>	PISO # 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 4 <input type="checkbox"/>
COLOR Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	PUERTA Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe <input type="checkbox"/>

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018148

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201018148

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

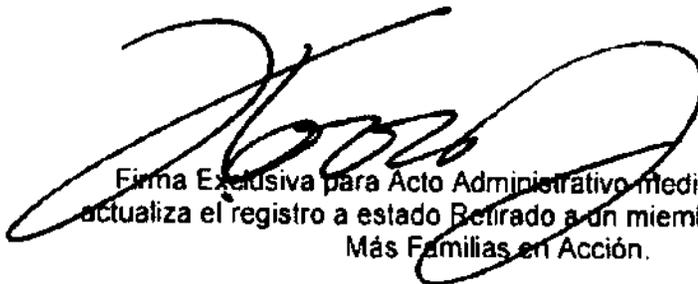
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **MARIA ANGELICA PATIÑO CASTELLANOS** identificado(a) con Cédula N° 1060651063 con el código de familia 582542 y el código de beneficiario 1685978. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **MARIA ANGELICA PATIÑO CASTELLANOS**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES



La equidad es de todos

Prosperidad Social

S20194201004202

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201004202

Fecha: 16 de Enero de 2019

Señor(a) MARIA ADELINA CUARTAS GOMEZI CALLE 52 NRO 4B 12 CALDAS-MANIZALES S20194201004202	1012 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
---	--

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro.

166601661-6497-2019		ALCALDIA DE MANIZALES	
08 03 19		04/02/2019	
MARIA ADELINA CUARTAS GOMEZI		910	
CALLE 52 N 4B 12		HORA: SIN CO	
FEBRERO SOCIAL		MANIZALES	
0635		Código Mensajero: Valor:	
NOMBRE:		No. Contador	
C.C. No.:		No. Contador	
INMUEBLE	Casa <input type="checkbox"/>	1	Blanco <input type="checkbox"/>
	Edificio <input type="checkbox"/>	2	Crema <input type="checkbox"/>
	Negocio <input type="checkbox"/>	3	Ladrillo <input type="checkbox"/>
	Conjunto <input type="checkbox"/>	4	Amarillo <input type="checkbox"/>
	Lote <input type="checkbox"/>	Más de 4 <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
			Puerta
			Madera <input type="checkbox"/>
			Metálica <input type="checkbox"/>
			Vidrio <input type="checkbox"/>
			Aluminio <input type="checkbox"/>
			Otros <input type="checkbox"/>
			Cafe <input type="checkbox"/>

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.



**La equidad
es de todos**

Programa
Más Familias en Acción

S20194201004202

Al contestar por favor cite estos datos:

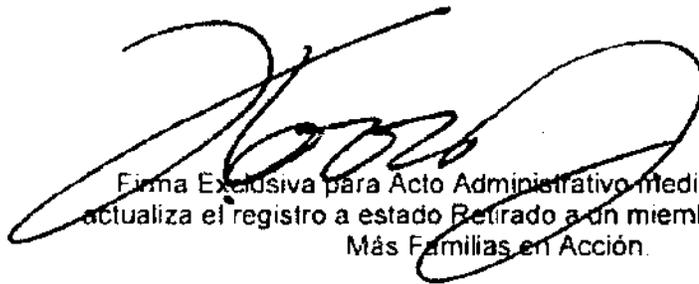
Radicado No.: S20194201004202

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Finna Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES



La equidad es de todos

Prosperidad Social

S20194201018463

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201018463
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) SANDRA MILENA BEDOYA JARAMILLO CL 46 A # 11 C-04 CALDAS-MANIZALES S20194201018463	15198 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
---	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.

Remitente ALCALDIA DE MANIZALES		Destinatario SANDRA MILENA BEDOYA JARAMILLO CL 46 A # 11 C-04 DESARROLLO SOCIAL FECHA ENTREGA: 08 02 19 SIN CO 50635	
Peso (g) INMUEBLE Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>		No. Contador PISO # 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 4 <input type="checkbox"/>	
COLOR Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		PUERTA Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe <input type="checkbox"/>	



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018463

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201018463

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción SANDRA MILENA BEDOYA JARAMILLO identificado(a) con Cédula N° 30231605 con el código de familia 629729 y el código de beneficiario 1822435. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a SANDRA MILENA BEDOYA JARAMILLO, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Finna Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018003

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201018003

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) ALEXANDER OCAMPO ARISTIZABAL AVENIDA PARALELA CALLE 40 NO 24 09 CALDAS-MANIZALES S20194201018003	14738 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
--	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.

Remitente	ALCALDIA DE MANIZALES		
Destinatario	ALEXANDER OCAMPO ARISTIZABAL AVENIDA PARALELA CALLE 40 NO 24 09 DESARROLLO SOC.AL FECHA ENTREGA: febrero 6 2019		
Peso (g)	INMUEBLE	Color	Puerta
	Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>	Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe <input type="checkbox"/>
	PISO #	No. Contador	
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 4 <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE:	Código Mensajero:	
	C.C. No.:	Peso:	
		Valor:	



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201018003

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201018003

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **ALEXANDER OCAMPO ARISTIZABAL** identificado(a) con Cédula N° 75065829 con el código de familia 577244 y el código de beneficiario 1670673. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **ALEXANDER OCAMPO ARISTIZABAL**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES



La equidad es de todos

Prosperidad Social

S20194201017727

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201017727

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) YENIFER JARAMILLO NARANJO CL 52 32 93 CALDAS-MANIZALES S20194201017727	14462 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
---	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.

Remitente	C.A. CALDIA DE MANIZALES		01/02/2019
Destinatario	YENIFER JARAMILLO NARANJO CL 52 32 93 DESARROLLO SOCIAL		SIN COPIA MANIZALES
Peso (g)	50635	FECHA ENTREGA: 08 02 19	Hora: 09
	NOMBRE:		Código Mensajero:
	C.C. No.:		Peso:
	No. Contador:		Valor:
	INMUEBLE: Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>	PISO #: 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 4 <input type="checkbox"/>	COLOR: Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
		PUERTA: Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe <input type="checkbox"/>	



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201017727

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201017727

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

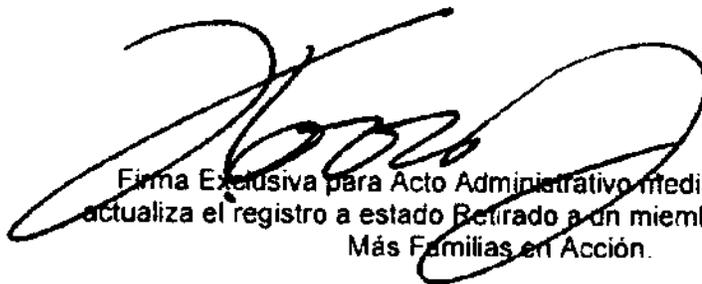
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **YENIFER JARAMILLO NARANJO** identificado(a) con Cédula N° 1053781993 con el código de familia 562099 y el código de beneficiario 1626669. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **YENIFER JARAMILLO NARANJO**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Firma Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES



La equidad es de todos

Prosperidad Social

S20194201016920

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: S20194201016920

Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

Señor(a) LEIDY JOHANA CASTAÑEDA SALAZAR! CL 49 N 39C 42 CALDAS-MANIZALES S20194201016920	13657 Grupo Antifraudes Prosperidad Social Carrera 7 # 32-12 Piso 35 Bogotá D.C
---	---

Bogotá, 16 de Enero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se actualiza a estado retirado un registro

166601754-6590-2019 CALDIA DE MANIZALES LEIDY JOHANA CSATÑEDA CL 49 N 39C DESARROLLO SOCIAL 50635		04:02:2019 SIN COPIA MANIZALES Hora: <i>gm</i> Código Mensajero: Peso: Valor:
NOMBRE: C.C. No.:		No. Contador: Madera Metalica Vidrio Aluminio Otros Cafe
INMUEBLE Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>	PISO # 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 4 <input type="checkbox"/>	COLOR Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1532 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00178 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012 señala que el programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.

Que la Ley 1532 de 2012, en su artículo 14, señala que el Programa Familias en Acción fijará los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios.

Que mediante Resolución 00178 de 2017, se adoptó el "Manual Operativo del Programa Familias en Acción, versión - 4", el cual de acuerdo al citado acto administrativo "será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecerá las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas".

Que mediante el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, Versión 4, Numeral 5.3.8 se estableció un proceso para identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incursos en alguna de las causales de retiro del programa, con el fin de propender que los incentivos otorgados por Familias en Acción - FA sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las responsabilidades establecidas.

Que el Manual Operativo determinó que las causas de salida de las familias y/o participante(s) del programa se presentan por: i) procesos operativos; ii) control de calidad de la información reportada al programa y iii) cumplimiento de metas.

DIRECCION PERMITE CLIENTE PASADO INACCION PAGO DE DEUDA EN CASO DE CANCELACION DE DEUDA PERSONA INCORRECTA MANIZALES



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S20194201016920

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: S20194201016920
Fecha: 16 de Enero de 2019 11:40:01 am

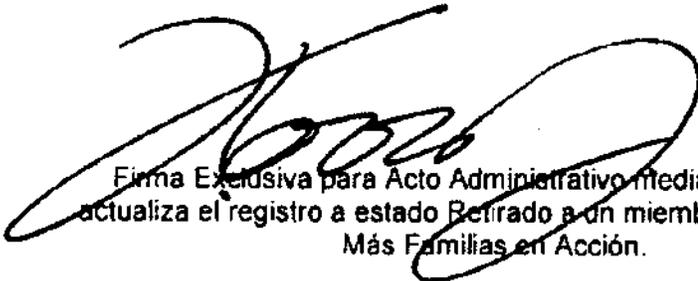
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro a estado **RETIRADO** al miembro del Programa Familias en Acción **LEIDY JOHANA CASTAÑEDA SALAZAR** identificado(a) con Cédula N° 1053799478 con el código de familia 446060 y el código de beneficiario 1289025. **Así como su núcleo familiar inscrito**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **LEIDY JOHANA CASTAÑEDA SALAZAR**, de acuerdo a la información que se reporta en las bases de datos del Programa Familias en Acción, sobre el contenido de la presente resolución y de los recursos que puede ejercer contra la misma.

Para lo anterior, el representante del grupo familiar deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citación, a la oficina del Enlace Municipal, en el cual se le hará entrega de una copia del acto administrativo. En caso de que no se presente a recibir notificación personal en el plazo señalado, la decisión se le notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: De conformidad con lo consagrado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.



Finna Exclusiva para Acto Administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado Retirado a un miembro del Programa Más Familias en Acción.

JULIAN TORRES JIMENEZ

Elaboró: GT ANTIFRAUDES